



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORES AUTÓNOMAS DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE UNA MAYOR PROFESIONALIZACIÓN DE SUS NEGOCIOS, REGULADAS A TRAVÉS DEL DECRETO 88/2024 DE 30 DE JULIO, EN LA ANUALIDAD 2025.

De acuerdo con las prescripciones contenidas en el Decreto 88/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la consolidación de las personas trabajadores autónomas de Extremadura, a través de una mayor profesionalización de sus negocios, y se aprueba la primera convocatoria (DOE número 169, de 30 de agosto de 2024), se emite la presente resolución en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de agosto de 2024 se publicó en el DOE número 169 el Decreto 88/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la consolidación de las personas trabajadores autónomas de Extremadura, a través de una mayor profesionalización de sus negocios, y se aprueba la primera convocatoria

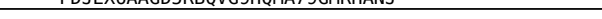
Segundo. Estas ayudas se dirigen a que las personas trabajadoras autónomas puedan profesionalizar su gestión, puedan abordar planes para la mejora de sus estrategias de negocio, llevar a cabo un plan de segunda oportunidad, para aquellos que tengan dificultades que afectan a su viabilidad, así como mejorar la comunicación y visibilidad de sus negocios que les permita crecer comercialmente.

Tercero. El 64,3% del total de empresas de la región, excluido el sector primario, están conformadas por personas físicas que desarrollan su actividad como personas trabajadoras autónomas.

Esta reducida dimensión empresarial conlleva una serie de importantes debilidades, tales como una menor capacidad de profesionalización en su gestión, una mayor dificultad para acceder a los mercados, menor capacidad de innovación, una mayor restricción para el acceso a la financiación, una capacidad productiva muy limitada y como consecuencia de ello una menor capacidad para generar empleo.

Estas debilidades estructurales provocan que la tasa de supervivencia de una persona trabajadora autónoma sea menor que en empresas de mayor tamaño, los cuales disponen de recursos y mecanismos que les permiten asentarse y consolidarse en los mercados con mayor solidez.

Con el propósito de poner a disposición de las personas trabajadoras autónomas de Extremadura estas ayudas, que vengan a paliar las debilidades antes señaladas, resulta preciso efectuar la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2025.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/25	
				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en razón de las competencias atribuidas, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 29.2 y 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al establecer que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la Secretaría General competente.

Segundo. El artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que el procedimiento de concesión de la subvención se iniciará mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaría general competente, previa autorización del Consejo de Gobierno cuando la cuantía de la convocatoria supere los 900.000 euros.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 7 del Decreto 88/2024, de 30 de julio, el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, por el cual las subvenciones se irán concediendo según se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos, dentro del límite de la disponibilidad presupuestaria, tal y como viene establecido en el artículo 22.2 y 29.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Esta convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como también en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Empresa, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto aprobar convocatoria para el ejercicio 2025 de las ayudas para la consolidación de las personas trabajadoras autónomas de Extremadura, a través de una mayor profesionalización de sus negocios, reguladas a través del Decreto 88/2024, de 30 de julio.

Segundo. Personas beneficiarias.

- 1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas personas físicas que vienen desarrollando de manera ininterrumpida una actividad empresarial, que cumplan todos los siguientes requisitos:
 - a. Que hayan estado dados de alta y cotizando de manera ininterrumpida, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en una

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/25	
				

Mutualidad de colegio profesional de Extremadura durante los 24 meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda.

- b. Que según la declaración de IRPF correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la presente convocatoria el solicitante haya declarado un volumen de ingresos anual de, al menos, 12.000 euros.
 - c. Que el solicitante no hubiera consignado en la declaración de IRPF correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la presente convocatoria unos rendimientos netos de actividades económicas anual superiores a 30.000 euros.
2. No podrán alcanzar la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que fiscalmente hayan tributado en el ejercicio fiscal anterior a la presente convocatoria en el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en cualquier régimen fiscal que no permita identificar los datos señalados en los apartados b y c del punto anterior.
3. Para poder concurrir a estas ayudas, los solicitantes no podrán encontrarse incursas en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo cual se acreditará mediante declaración responsable incorporada en el modelo normalizado de solicitud de la ayuda, excepto en lo relativo a estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica, en cuyo caso se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 88/2024, de 30 de julio.

Tercero. Actividades excluidas.

1. Quedan excluidas del presente programa de ayudas aquellas actividades empresariales que vayan referidas a alguno de los siguientes sectores:
- a. Acuicultura, pesca, ganadería o la producción primaria de productos agrícolas.
 - b. Las actividades relacionadas con juegos de azar y apuestas.
 - c. Actividades financieras.
2. Si un mismo solicitante desarrolla varias actividades, entre las cuales haya algunas que estén excluidas y otras no, podrá resultar subvencionable siempre que se acredite en el expediente que proyecto a realizar se va a destinar exclusivamente para la actividad subvencionable.
3. Quedan excluidos aquellos solicitantes que estuvieran dados de alta en algún epígrafe de IAE acorde a la naturaleza y objeto del asesoramiento a realizar, de manera que puedan ser considerados expertos en prestar los mismos.

Cuarto. Líneas de Proyectos y Gastos subvencionables.

1. Líneas de proyectos subvencionables:

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/25



a. Línea 1: Profesionalización de la gestión.

Se subvencionan los gastos relativos a la contratación de servicios profesionales, tales como asesoramiento jurídico, laboral, fiscal, mercantil, de gestión y otros de naturaleza similar, para el desarrollo de servicios expertos que permita dar un salto en los negocios de la persona trabajadora autónoma solicitante, con el objeto de posibilitar su crecimiento. Estos servicios pueden ser asesoramiento y apoyo en la tramitación de programas de ayudas de ámbito nacional y/o europeo, licitaciones públicas, trámites jurídicos, mercantiles y/o financieros de carácter avanzado. Quedan excluidas la prestación de servicios básicos de naturaleza fiscal, laboral y/o contables, intrínsecos al desarrollo de cualquier actividad empresarial.

b. Línea 2: Asesoramiento para la Mejora de la Estrategia de Negocio.

Se subvencionan los gastos relativos a la contratación de servicios profesionales externos para la mejora de la competitividad a través de los siguientes tipos de asesoramiento: Plan estratégico del negocio, Plan de reorientación del negocio, Plan de expansión comercial, Plan de innovación, entre otros.

c. Línea 3: Proyectos de Segunda Oportunidad.

Se subvenciona los gastos de contratación de servicios financieros y/o jurídicos orientados en realizar un plan de refinanciación de la empresa, asesoramiento para la quita de deudas, en materia de la Ley concursal, realización de planes de reestructuración y otros servicios orientados a mejorar la solvencia y viabilidad de los negocios.

d. Línea 4: Profesionalización en la Comunicación.

Se subvencionan los gastos de contratación para la realización de un plan de marketing y comunicación por parte de profesionales en la materia. En los proyectos se podrá contemplar además gastos de realización de campañas publicitarias y acciones de marketing comercial en medios publicitarios: radio, prensa, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, siempre que dichos gastos no superen el 60% del gasto total del proyecto.

2. Se consideran gastos subvencionables la contratación de consultoras y otros tipos de profesionales expertos en la realización de los servicios establecidos en las líneas de proyectos establecidas en el punto 1 del presente apartado.
3. El volumen de servicios a realizar por estas consultoras o profesionales expertos estarán dimensionados en un importe de 2.000 euros (IVA excluido) para cada una de las líneas de proyectos subvencionables.
4. Una misma persona solicitante solo podrá ser beneficiaria, como máximo, en dos de las líneas de proyectos subvencionables. En todo caso, una persona que hubiera resultado beneficiaria en una línea de proyecto subvencionable no podrá volver a solicitar ayuda en esa misma línea.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/25



Quinto. Cuantía de las ayudas a conceder.

La cuantía de la subvención será 1.500 euros para cada una de las líneas de proyectos subvencionables.

Sexto. Procedimiento de concesión de las ayudas

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público, social y económico que justifican la elección de este procedimiento, ya que nos encontramos ante una tipología de proyectos subvencionables muy heterogénea, pues cada solicitante proyectará aquellas tipos de proyectos concretos que se adapten a la situación y necesidades de sus negocios, lo cual dificultaría en gran medida la posibilidad de poder analizar un análisis comparativo de las solicitudes a través de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Por tanto, las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en la presente Resolución, dentro del límite de la disponibilidad presupuestaria.

Séptimo. Solicitudes.

1. El plazo para presentar las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, y finalizará una vez transcurrido un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.
2. Las solicitudes, que irán dirigidas a la Dirección General de Empresa, serán cumplimentadas conforme al modelo normalizado establecido en el Anexo I, a la que se debe acompañar la siguiente documentación:
 - a) Memoria en la que se describa la trayectoria de la actividad que ha venido desarrollando la persona trabajadora autónoma, cuales son los objetivos a alcanzar con el proyecto, los tipos de servicios profesionales que se van a llevar a cabo, identificándose la persona profesional experta que va a desarrollar el proyecto y la experiencia de la misma en la materia, todo ello conforme al modelo que se establece en el Anexo II de la presente Resolución.

En el caso en el que el solicitante no autorice expresamente en el formulario de solicitud de la ayuda a que sean consultados o recabados de oficio, deberá acompañarse:

- b) Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- c) Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/25



- d) Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Copia de la declaración de IRPF (modelo 100) presentado ante la Agencia Tributaria, correspondiente al ejercicio fiscal cerrado, anterior a la presente convocatoria.
- f) Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.

Por otra parte, en el caso en el que se oponga expresamente en el formulario de solicitud de la ayuda a que sean consultados o recabados de oficio, deberá acompañarse:

- g) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona física solicitante de la ayuda.
3. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
 4. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite, accesible a través del siguiente enlace directo <https://www.juntaex.es/w/0689024>.



Octavo. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa, el cual realizará aquellas actuaciones y comprobaciones que estime necesarias para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Al amparo del artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de ayudas que se conceden exclusivamente en atención a la concurrencia de determinados requisitos, no se constituirá ninguna comisión de valoración, sin perjuicio de que para el estudio del expediente se pueda requerir toda la información, documentación y colaboración que se estime necesaria.

En el expediente deberá figurar un informe técnico en el que se haga constar que de la información que obra en el mismo se desprende que la empresa beneficiaria reúne todos los requisitos para acceder a las ayudas o, en su caso, los motivos por lo que no cumple esos requisitos.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/25



2. El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, conforme establece el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La resolución de concesión indicará expresamente la persona solicitante, a quien se le concede o deniega la ayuda, el importe de la ayuda concedida, así como las condiciones, obligaciones y plazo de ejecución del proyecto.
4. En las resoluciones de concesión se informará a los beneficiarios que las ayudas tienen la consideración de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
5. La resolución habrá de ser dictada y notificada en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.
6. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. Las ayudas concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>).



Noveno. Pago de las ayudas.

1. El importe total de la ayuda se abonará en un solo pago anticipado, una vez notificada la resolución de concesión.
2. La persona beneficiaria queda exenta de presentar garantías por los importes anticipados de la ayuda.
3. El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o requiera proceder a una nueva alta, deberá proceder a su alta a través del trámite “Alta de Terceros” en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura:
<https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externor.jsf?cod=5145>

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/25



Décimo. Justificación de la ayuda.

1. La justificación total del proyecto se realizará, como máximo, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al fin del plazo de ejecución del proyecto establecido en la Resolución individual de concesión, o en el plazo establecido en la posible prórroga que al efecto se pueda establecer. Transcurrido el plazo establecido de justificación, sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido conllevará la pérdida del derecho a la subvención.
2. El procedimiento de justificación de la subvención se iniciará a instancia de la persona beneficiaria, mediante la correspondiente solicitud establecida en el Anexo III a la presente Resolución, la cual deberá ser presentada a través del punto de acceso general electrónico www.juntaex.es, dentro de la ficha correspondiente al trámite por la persona solicitante o su representante expresamente autorizado para intervenir en este acto, a la que deberá acompañar la siguiente documentación:
 - a. Memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo, indicando tareas realizadas, objetivos establecidos y resultados alcanzados.
 - b. Copia de los planes llevados a cabo, acompañados de aquellas evidencias que permitan justificar de manera adecuada los trabajos realizados.
 - c. Copias de las facturas justificativas de los gastos subvencionados y ejecutados, suficientemente detalladas y desglosadas por los diferentes conceptos que contempla el proyecto, así como de los justificantes bancarios acreditativos de sus pagos, por un importe de, al menos, 2.000 euros (IVA excluido) por línea de proyecto subvencionada. No se entenderán justificados los gastos, en el caso de que las facturas que los sustentan no hayan sido abonadas íntegramente mediante pagos bancarios.
 - d. Justificación documental que acredite el cumplimiento de requisitos de publicidad exigidos en la resolución de concesión.

En el caso en el que la persona beneficiaria no autorice expresamente en el formulario de solicitud de liquidación a que sean consultados o recabados de oficio, deberá acompañarse:

- e. Certificado que acredite que la persona beneficiaria de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- f. Certificado que acredite que la persona beneficiaria de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- g. Certificado que acredite que la persona beneficiaria de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/25



Decimoprimer. Financiación de las ayudas.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Proyecto de Gasto 20240266 AYUDAS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE EMPRESAS AUTÓNOMAS, por un importe de 300.000 euros con cargo a la presente anualidad 2025, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Decimosegundo. Normativa comunitaria aplicable en materia de Ayudas de Estado.

Las presentes ayudas establecidas tienen la consideración de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

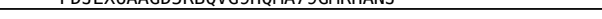
Aquellas empresas solicitantes que hayan recibido, o solicitado, ayudas de minimis en los tres últimos ejercicios por cualquier otro proyecto y Administración pública deberán presentar debidamente cumplimentados los datos que constan en la declaración responsable incorporada en el modelo de solicitud establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Decimotercero. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efecto el día siguiente a su publicación, junto con el extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Mérida, a fecha de su firma electrónica
El Secretario General de la Consejería de Economía , Empleo y Transformación Digital

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/25	
				

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Ayudas para la consolidación de las personas trabajadores autónomas de Extremadura, a través de una mayor profesionalización de sus negocios.

JUNTA DE
EXTREMADURA

1. DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA SOLICITANTE				
NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio				
País	Comunidad Autónoma		Provincia	
Municipio	Código postal	Sexo	Hombre ☐	Mujer ☐
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo núm.	Número	Calificación número
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio extranjero	Complemento domicilio / Domicilio extranjero			
1.1 DATOS DE CONTACTO				
Teléfono	Móvil	Correo electrónico		
1.2 OTROS DATOS DEL SOLICITANTE				
Código IAE - Descripción de la actividad principal de la empresa				
2. DATOS DE NOTIFICACIÓN				
☐	Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica.			
Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)				
3. DATOS DEL REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS				
NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre	

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/25



Teléfono	Móvil	Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)

4. DATOS ECONÓMICOS

Ingresos de explotación (Casilla 0171 del Modelo 100):

Rendimiento neto (Casilla 0224 del Modelo 100):

5. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

IBAN y entidad

Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o requiera proceder a una nueva alta, deberá proceder a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura:

<https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/exterior.jsf?cod=5145>

6. LÍNEAS DE PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

- ☐ Profesionalización de la gestión.
- ☐ Asesoramiento para la Mejora de la Estrategia de Negocio.
- ☐ Proyectos de Segunda Oportunidad.
- ☐ Profesionalización en la Comunicación.

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con N.I.F.
a Nº

En calidad de solicitante del presente expediente, suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 88/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la consolidación de los personas trabajadoras autónomas de Extremadura, a través de una mayor profesionalización de sus negocios, declarando ante la Administración Pública, que todos los datos expuestos en esta solicitud son verdaderos, y que:

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/25



- Tiene la consideración de PYME, según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE), nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- No ha iniciado el proyecto objeto de esta ayuda en fecha anterior a la presentación de esta solicitud.
- No ha recibido, ni solicitado, ningún tipo de ayuda pública de la Junta de Extremadura para este mismo proyecto.
- Cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario, conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el sentido de:
 - No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso, no está sujeta a Intervención Judicial o ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
 - No estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
 - No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - Se halla al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

- Cumple con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Y en este sentido, declara:

- ☐ **NO** ha recibido ni solicitado otras ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).
- ☐ **SÍ** ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad), de acuerdo con los siguientes datos:

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/25



AYUDAS RECIBIDAS POR LA PERSONA FÍSICA EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES SUJETAS AL REGLAMENTO DE MÍNIMIS			
Convocatoria	Organismo	Código / Nº expediente (1)	S/C/P (2)
Fecha (dd/mm/aaaa)		Importe (€)	
(1) De no conocerse el código de expediente, reflejar el programa o línea de ayudas del organismo. (2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).			



Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/25





8. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que el órgano gestor efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.	
☐	ME OPONGO a que se pueda recabar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona física solicitante de la ayuda. Por lo que APORTO dicho informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA COMPROBACIÓN DE DATOS.	
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos que modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las Administraciones Públicas podrán recabar o consultar de oficio los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.	
<u>Hacienda Estatal</u>	
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
<u>Epígrafes IAE</u>	
☐	Autorizo que se pueda recabar de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
☐	NO AUTORIZO que se pueda recabar de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas, APORTANDO certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la persona solicitante.
<u>Seguridad Social</u>	
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
<u>Hacienda Autonómica</u>	
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de los datos que acrediten que la persona solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita que la persona solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/25



9. INFORMACIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE YA HA SIDO PRESENTADA PREVIAMENTE ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

DOCUMENTACIÓN	ENTIDAD / ÓRGANO / DEPENDENCIA	FECHA DE SU PRESENTACIÓN

10. SOLICITA

La concesión de una subvención a fondo perdido en los términos señalados en el Decreto 88/2024 de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la consolidación de las personas trabajadoras autónomas de Extremadura, a través de una mayor profesionalización de sus negocios

Información BÁSICA sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos dentro de la ficha del trámite (<https://www.juntaex.es/w/689024>), en el apartado 'Más información'.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA
Servicio de Promoción Empresarial
Código identificación DIR3: A11030539

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/25



ANEXO II
MODELO DE MEMORIA
Ayudas para la consolidación de las personas trabajadores autónomas de
Extremadura, a través de una mayor profesionalización de sus negocios.
Decreto 88/2024 de 30 de julio

1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA AUTÓNOMA SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos	
NIF	

1.1. Breve descripción de la empresa. Evolución desde su constitución.



2. Descripción del proyecto subvencionado:

2.1. Tipología:

- ☐ Profesionalización de la gestión.
- ☐ Asesoramiento para la Mejora de la Estrategia de Negocio.
- ☐ Proyectos de Segunda Oportunidad.
- ☐ Profesionalización en la Comunicación.

2.2. A cumplimentar según la tipología de línea de proyectos para la cual solicita la ayuda.

1. Línea 1: Profesionalización de la gestión.

1.1 ¿Cuenta actualmente con la contratación de un experto profesional, tipo asesoría, gestorías, despacho de abogados os similar que le venga prestando servicios?

16

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ		Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	16/25	



- ☐ SI
- ☐ NO

En caso afirmativo identifique el nombre de la asesoría, gestoría, despacho de abogados que actualmente le viene presentado servicios: _____

Identifique que servicios tiene actualmente contratado con un profesional externo

- ☐ Trámites fiscales (declaraciones de IVA, IRPF y similares)
- ☐ Trámites laborales (altas en Seguridad Social, elaboración de nóminas y similares)
- ☐ Gestión de la contabilidad de la empresa.
- ☐ Trámites jurídicos y/o de gestión administrativa.
- ☐ Otros (especificar cual)

1.2 Describa cuáles son los objetivos que pretende alcanzar con el desarrollo del proyecto. Cuál es su situación actual y cuáles son los resultados que pretende obtener para la mejora de su negocio.



1.3 Identifique cuáles son los servicios de asesoramiento avanzado a contratar (pueden ser varios)

- ☐ Tramitación de ayudas de ámbito nacional y/o europeo.
- ☐ Licitaciones públicas
- ☐ Trámites jurídicos de carácter avanzado, que no se refieran a cuestiones básicas y/o habituales al desarrollo del negocio.
- ☐ Trámites de naturaleza mercantil que no se refieran a cuestiones básicas y/o habituales al desarrollo del negocio.
- ☐ Asesoramiento financiero especializado.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/25





1.4 Describa para cada uno de los servicios de asesoramiento a realizar, conforme a lo señalado en el punto anterior, cuáles serán las características a desarrollar (recuerde que posteriormente deberá justificar documentalmente la efectiva realización de estos servicios profesionales)

1.5 Identifique los servicios profesionales que van a desarrollar el proyecto (asesoría, gestorías, despacho de abogados os similar).

Nombre:

Teléfono:

Página web:

Describa la experiencia profesional para el desarrollo del proyecto:



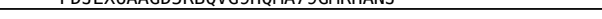
2. Línea 2: Asesoramiento para la Mejora de la Estrategia de Negocio.

2.1 Identifique que tipo de proyecto pretende llevar a cabo:

☐ Plan estratégico del negocio.

☐ Plan de reorientación del negocio.

☐ Plan de expansión comercial.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/25	
				

☐ Plan de innovación.

☐ Otros (especificar cual): _____

2.2 Describa cuáles son los objetivos que pretende alcanzar con el desarrollo del proyecto.
Cuál es su situación actual y cuáles son los resultados que pretende obtener para la mejora de su negocio.



2.3 Identifique los servicios profesionales que van a desarrollar el proyecto.

Nombre:

Teléfono:

Página web:

Describa la experiencia profesional para el desarrollo del proyecto:

3. Línea 3: Proyectos de Segunda Oportunidad.

19

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ		Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	19/25	



3.1 Describa cuál es la situación de la empresa y cuáles son las necesidades que justifican la realización del proyecto.

3.2 Describa qué tipo de servicios se van a llevar a cabo relacionados en materia de refinanciación de la empresa, asesoramiento para la quita de deuda, Ley concursal, realización de planes de reestructuración y otros servicios orientados a mejorar la solvencia y viabilidad de los negocios (recuerde que posteriormente deberá justificar documentalmente la efectiva realización de estos servicios profesionales).



3.3 Identifique los servicios profesionales que van a desarrollar el proyecto.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/25	
				

Nombre:

Teléfono:

Página web:

Describa la experiencia profesional para el desarrollo del proyecto.

4. Línea 4: Profesionalización en la Comunicación.

4.1 Identifique qué tipo de proyecto pretende llevar a cabo:

☐ Plan marketing y comunicación.

☐ Gastos de campañas publicitarias y acciones de marketing comercial en medios publicitario (no pueden superar el 60% del gasto total del proyecto).

4.2 Si el proyecto contempla gastos de campaña, identifique a priori los medios a utilizar (no obstante, se permite que pueda existir variaciones en función de lo que se diseñe en el plan de marketing).

☐ Radio.

☐ Prensa

☐ TV

☐ Redes Sociales

☐ Otros medios (especificar cual)

4.3 Describa cuál es la situación de la empresa y cuáles son las necesidades que justifican la realización del proyecto.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/25	



4.4 Identifique los servicios profesionales que van a desarrollar el plan de marketing y comunicación.

Nombre:

Teléfono:

Página web:

Describa la experiencia profesional para el desarrollo del proyecto:



Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/25	
				

ANEXO III
SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN
Ayudas para la consolidación de las personas trabajadores
autónomas de Extremadura, a través de una mayor
profesionalización de sus negocios

JUNTA DE
EXTREMADURA



1. DATOS DE LA PERSONA AUTÓNOMA BENEFICIARIA

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
Sexo	Hombre ☐ Mujer ☐		

1.1 DATOS DE CONTACTO

Teléfono	Móvil	Correo electrónico

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

☐ Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica.

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)

3. DATOS DEL REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Móvil	Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con NIF
a. nº

Actuando en representación de la empresa titular del expediente

23

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/25



Copia Electrónica Auténtica

Beneficiaria de las ayudas previstas en el Decreto 88/2024, de 30 de julio, para la puesta en marcha del Programa de ayudas para la consolidación de los autónomos de Extremadura, a través de una mayor profesionalización de sus negocios.

DECLARA

Que por resolución individual
de fecha

Se nos ha concedido una subvención a fondo perdido por euros.
un importe

EXPONE

1. Que mantiene un sistema de contabilidad separada o código contable adecuado.

2. Que en el periodo y el
comprendido entre el

ha realizado gastos para la ejecución del proyecto subvencionado según el desglose que se detalla a continuación:

Nº factura	Proveedor	Importe (IVA excluido)	Fecha de pago	Concepto



Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/25	



DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos dentro de la ficha del trámite (https://www.juntaex.es/w/689024), en el apartado 'Más información'.	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA
Servicio de Promoción Empresarial
Código identificación DIR3: A11030539



Csv:	FDJEX6AAGD5RBQVG9HQMA79GMRHANJ	Fecha	23/09/2025 13:07:26	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/25	
				